

¿Ballenas o gas? la defensa del Golfo de California frente al proyecto Saguaro GNL

Jessica Samaniego Adame

El Golfo de California concentra una importante diversidad marina y ecológica dentro del territorio mexicano. En sus aguas habitan decenas de especies de cetáceos, ecosistemas costeros y zonas naturales protegidas que han convertido a esta región en un referente internacional de biodiversidad. Incluso, se le denomina el “Acuario del Mundo” porque de acuerdo con el Gobierno de México, su riqueza biológica puede apreciarse en la (Imagen 1):

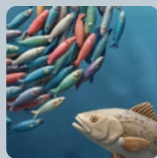
	Contiene 145 mil km³ de aguas color azul profundo y sus mareas alcanzan hasta 9 metros de altura.		habitan 4, 500 especies de invertebrados marinos, así como crustáceos y moluscos.
	Es hábitat para más de 181 especies de aves marinas y las tortugas marinas: laúd, verde, caguama, carey, olivácea y prieta.		Aquí están el 39% de los mamíferos marinos del mundo (como las ballenas jorobada, gris y azul).
	Posee un archipiélago de 922 islas .		Alberga 900 especies de peces , el 90% endémicas (tiburones, sardinas, bonitos, totoaba y otros).
	En las islas hay cactus, reptiles, mamíferos, liebres negras, biznagas, golondrinas, iguanas, lagartijas, serpientes, víboras de cascabel, ratones, garzas, gavilanes, pelícanos, entre otras especies.		Su flora marina incluye la de arrecifes de coral, plancton y 62 especies de algas microscópicas y 626 macroalgas .
	la Flora continental, 695 especies de plantas vasculares, y abarca tanto vegetación del desierto como manglares.		En 2005, la UNESCO inscribió a las Islas y Áreas Naturales Protegidas del Golfo de California como Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad .

Imagen 1. Biodiversidad del Golfo de California.

Fuente: Gobierno de México, (2018)



Debido a ello, distintos organismos científicos y ambientales han advertido que cualquier transformación industrial dentro de este espacio puede producir consecuencias irreversibles para la fauna marina y para el equilibrio ecológico de la región.

Por lo tanto, en los últimos años, el proyecto Saguaro ha provocado un intenso debate ambiental y jurídico en México. Éste, junto con el Gasoducto Sierra Madre, forma parte de una infraestructura energética impulsada por la empresa *Mexico Pacific* que se extenderá desde la frontera entre Estados Unidos y México hasta la planta de licuefacción Saguaro Energía, ubicada en Puerto Libertad, Sonora, para su posterior exportación al mercado asiático (Nolasco, 2026) (Ver imagen 2 y 3).

De acuerdo con la empresa, el proyecto contempla una inversión aproximada de 15 mil millones de dólares, y tendría la capacidad de transportar alrededor de 2.8 mil millones de pies cúbicos diarios de gas natural. Según la propia compañía, esta infraestructura permitiría posicionar a México como uno de los principales exportadores de gas natural licuado en el mundo y contribuiría a la seguridad energética global. Para ello, el proyecto prevé la construcción de terminales energéticas, gasoductos y el tránsito constante de buques metaneros dentro del Golfo de California (Mariano, 2023).



Imagen 2. Conducto Sierra Madre



Imagen 3. Ruta del proyecto Saguaro

Frente a este escenario, distintas organizaciones ambientalistas y sectores de la sociedad civil han impulsado acciones judiciales para cuestionar los posibles impactos ambientales del proyecto, particularmente por el tránsito de embarcaciones de gran tamaño dentro del hábitat de diversas especies marinas protegidas por la legislación mexicana e internacional. Incluso, en septiembre de 2025, organizaciones de la sociedad civil promovieron en México una demanda inédita en representación de las ballenas para solicitar la revocación de las autorizaciones ambientales del proyecto Saguaro y la protección del Golfo de California como hábitat crítico. Como resultado, una jueza federal otorgó la suspensión definitiva para impedir el tránsito de buques metaneros por la región mientras continúa el litigio ambiental (Lázaro, 2026). Dicha resolución se suma a diez amparos más que se han promovido para que este proyecto no se concrete (Bellani, 2025).

Como puede notarse, esta discusión no se limita únicamente al impacto ecológico. También ha puesto sobre la mesa temas relacionados con el derecho humano a un medio ambiente sano, la protección jurídica de los animales como seres sintientes y la capacidad del Estado para garantizar la conservación de espacios naturales estra-

tégicos frente a intereses económicos de gran escala. En este contexto, los juicios de amparo promovidos contra el proyecto han reflejado una transformación importante en la manera de comprender el derecho ambiental contemporáneo, particularmente respecto al interés legítimo, la participación colectiva y el acceso a la justicia ambiental.

Además, instrumentos internacionales como el Acuerdo de Escazú y diversos criterios desarrollados por tribunales nacionales e internacionales han fortalecido la idea de que la protección ambiental no debe entenderse solamente como una política pública, sino también como una obligación jurídica vinculada con los derechos humanos y con la preservación de los ecosistemas para las futuras generaciones.

En este artículo, como un ejercicio de análisis jurídico se presenta la complejidad del caso, a partir de la descripción del marco jurídico y constitucional relacionado con la protección a la flora y fauna en México, así como las disposiciones que deberían garantizar la integridad ecológica del Golfo de California. Para ello, se revisan normas nacionales e instrumentos internacionales, como el Acuerdo de Escazú, vinculados con el derecho humano a un medio ambiente sano, el reconocimiento de los animales como seres sintientes y los mecanismos de acceso a la justicia.







¿Por qué es importante el Golfo de California?

El Golfo de California es reconocido por su diversidad biológica y por las condiciones naturales que permiten el desarrollo de múltiples especies marinas. Su importancia ecológica no solamente radica en la cantidad de especies que habitan en él, sino también en las condiciones geográficas y oceanográficas que permiten el desarrollo de ciclos vitales fundamentales para numerosas especies marinas. En la imagen 3, puede observarse la riqueza de flora y fauna que habita el Golfo de California. Por ello, científicos, organismos internacionales y grupos ambientalistas han insistido durante años en la necesidad de fortalecer su protección.

- | | | |
|---|--|----------------------------|
| 1 Sardina Crinuda | 16 Charrán Elegante | 33 Ballena Azul |
| 2 Macabi | 17 Mergulo de Craveri | 34 Murciélago pescador |
| 3 Raya Redonda | 18 Chacahuala de Isla San Esteban | 35 Tortuga Carey |
| 4 77 especies de peces | 19 Ostra del pacifico | 36 Holaxonia |
| 5 33 especies de invertebrados | 20 Cormorán | 37 Equinodermos |
| 6 Cangrejo Ermitaño | 21 Lobo marino de california | 38 Hexacorales |
| 7 Percebes | 22 Ballenas y delfines | 39 Charrán Mínimo |
| 8 Estrella de Mar del sol del golfo | 23 Más de 60 especies de invertebrados | 40 Chorlo de pico grueso |
| 9 Caracol | 24 90 especies de peces | 41 Chorlo Nevado |
| 10 44 especies de flora y fauna intermareal | 25 Copépodos | 42 269 especies de peces |
| 11 Estrellas de mar | 26 Larvas de peces | 43 Calamar Gigante |
| 12 Pelicano pardo | 27 Microorganismos | 44 150 Especies de molusco |
| 13 Ballena de aleta | 28 Zooplancton | |
| 14 Escarabajo tenebrio | 29 Tortuga verde | |
| 15 Gaviota plumiza | 30 Águila pescadora | |
| | 31 Jaiba café | |

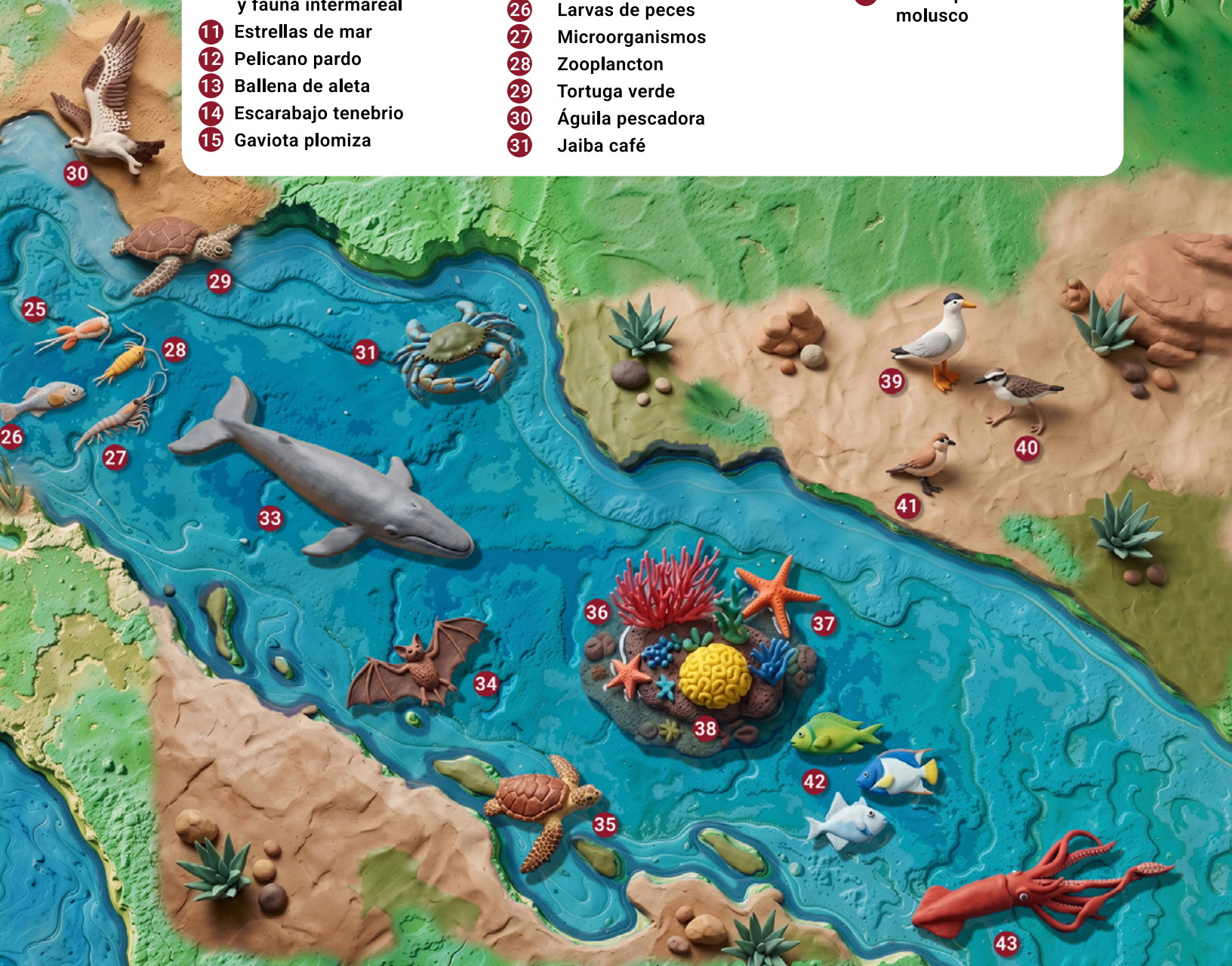


Imagen 3. Fuente: Elaboración propia a partir de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (2025), abril de 2026.
<https://nextgensd.com/es/gcsaludecologica/>.

La relevancia ambiental del Golfo también ha sido reconocida internacionalmente. Diversas áreas de esta región forman parte de reservas naturales protegidas y de espacios considerados patrimonio ecológico de valor mundial. Esta situación ha provocado que el debate sobre su conservación ya no sea únicamente un asunto local o nacional, sino también una preocupación internacional relacionada con la protección de la biodiversidad y el cambio climático.

Sin embargo, el Golfo de California también representa un espacio estratégico para el comercio y la industria energética debido a su ubicación geográfica y a la cercanía marítima con mercados asiáticos. Precisamente esta combinación entre riqueza ecológica e interés económico es lo que ha convertido a la región en un escenario de conflicto entre conservación ambiental y desarrollo industrial.

Para distintos sectores sociales y ambientales, el denominado “Acuario del Mundo” representa mucho más que un recurso natural explotable. Para comunidades ambientalistas, investigadores y defensores del medio ambiente, el Golfo de California constituye un espacio que forma parte del patrimonio ecológico y cultural de México, por lo que su protección implica también una responsabilidad ética frente a las futuras generaciones.

¿Desarrollo energético o preservación del medio ambiente?

El proyecto Saguaro GNL ha generado diversas discusiones ambientales y jurídicas en México durante los últimos años. La propuesta busca desarrollar infraestructura para la exportación de gas natural licuado desde Sonora hacia mercados internacionales, principalmente asiáticos. No obstante, la magnitud del proyecto y su ubicación geográfica han generado fuertes cuestionamientos ambientales y jurídicos.

Las principales preocupaciones se relacionan con la construcción del gasoducto, la instalación de infraestructura industrial en Puerto Libertad y el incremento del tránsito de buques metaneros dentro del Golfo de California. Para distintos científicos y organizaciones ambientalistas, estas actividades podrían generar alteraciones importantes dentro del ecosistema marino y afectar distintos procesos biológicos de la fauna que habita la región.



Uno de los temas que más atención ha recibido es el impacto acústico que podrían generar las obras y el tránsito marítimo sobre los cetáceos. Aunque frecuentemente las discusiones ambientales se centran en contaminación visible o emisiones atmosféricas, diversos estudios han advertido que el exceso de ruido submarino puede alterar la comunicación, orientación y reproducción de las ballenas.

El denominado “canto de las ballenas” no es solo una curiosidad biológica, sino un mecanismo esencial para la supervivencia de distintas especies marinas. Por ello, especialistas han advertido que el incremento de actividades industriales podría interferir en procesos vitales relacionados con la alimentación, el apareamiento y la crianza.

Además del impacto sonoro, también se han señalado riesgos relacionados con colisiones entre embarcaciones y mamíferos marinos. Investigaciones científicas han advertido que el aumento del tráfico marítimo representa actualmente una de las principales amenazas para las grandes ballenas en distintas regiones del mundo. En consecuencia, colectivos ambientalistas sostienen que un proyecto de esta magnitud requiere evaluaciones ambientales mucho más rigurosas y amplias.

En diciembre de 2025, un grupo de científicos de la Universidad Autónoma de Baja California, difundió un reporte de investigación, donde compararon las rutas marítimas previstas para el proyecto Saguaro con las zonas donde habitan distintas especies de cetáceos en el Golfo de California. Además, revisó estudios sobre los efectos del tráfico marítimo y del ruido submarino provocado por los buques metaneros. Entre las principales conclusiones, este reporte señaló que el tránsito constante de estas embarcaciones podría aumentar el riesgo de colisiones con grandes ballenas y alterar la comunicación y comportamiento de diversas especies marinas, como la ballena azul, la ballena jorobada y el rorcual común. Asimismo, el estudio advirtió que estas afectaciones también podrían impactar las actividades turísticas y económicas de las comunidades costeras vinculadas al avistamiento de ballenas (Urban, et al., 2025).

Como puede advertirse, estas controversias han evidenciado tensiones importantes entre los objetivos de desarrollo económico y los compromisos ambientales asumidos por México en tratados internacionales relacionados con la reducción de emisiones contaminantes y la protección de la biodiversidad. Mientras algunos sectores defienden el proyecto como una oportunidad económica y energética, otros consideran que sus posibles consecuencias ambientales podrían resultar irreversibles.

En este sentido, el conflicto alrededor del proyecto Saguaro GNL refleja un problema cada vez más frecuente en el mundo contemporáneo: la dificultad de conciliar crecimiento económico, industria energética y conservación ambiental dentro de contextos marcados por la crisis climática, así como la pérdida acelerada de biodiversidad.

El derecho ambiental como herramienta de defensa

Uno de los aspectos más relevantes del caso del Golfo de California es la amplitud del marco jurídico que actualmente existe para proteger a la fauna marina y a los ecosistemas estratégicos. La discusión alrededor del proyecto Saguaro GNL no solamente involucra permisos administrativos o estudios técnicos, sino una compleja red de normas constitucionales, tratados internacionales, leyes ambientales, reglamentos y criterios judiciales que buscan limitar las actividades capaces de generar daños ecológicos irreversibles.

De manera general, algunos de los principales instrumentos jurídicos involucrados en la protección ambiental del Golfo de California son los que se muestran en la Tabla 1:

COMPROMISOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Artículos:	Justificación
1, 2 (a, c), 4 (a), 12 (a, b) y 14 (b).	Enfocada en conservar las poblaciones para asegurar su supervivencia y la salud de los ecosistemas marinos mediante el establecimiento de santuarios, protección de especies vulnerables, concientización pública y fomento a la investigación.

Acuerdo de París

Instrumento internacional vinculante para mitigar los gases de efecto invernadero (GEI) y combatir el cambio climático. Su objetivo central es limitar el calentamiento mundial muy por debajo de los 2 °C (preferiblemente a 1.5 °C) en comparación con los niveles preindustriales.

*** Protocolo de Kioto:** Adoptado en 1997 en Kioto, Japón, pero entró en vigor hasta 2005, derivado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que causan el calentamiento global” (Semarnat, 2016).

LEYES FEDERALES Y GENERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: 3, 4, 27 y 73	Manda prohibir el maltrato animal, garantizar su protección y conservación, obligar al aparato del Estado a promover un trato justo e incluir la protección de la fauna en los programas educativos.
------------------------------------	--

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Artículos: 1, 2 (fracc. I, II, III, IV, V, VII, XI), 5, 6, 14 (fracc. II, incisos b, c), 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 (fracc. III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII), 48, 49 y 56.	Propósito: Establecer las bases definitivas para la reparación y responsabilidad del daño ambiental de acuerdo con las leyes vigentes.
--	--

Ley Federal de Sanidad Animal

Artículos: 4 (párrafo 23) y 165.	Diagnosticar y prevenir enfermedades, asegurar el bienestar integral de los animales y garantizar las buenas prácticas pecuarias.
--	---

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Busca la regulación jurídica de la interacción humana con la vida silvestre, así como fijar las disposiciones generales para la conservación del medio ambiente.

Ley de Aguas Nacionales

Artículos: 3 (fracc. I, V), 14 BIS 5 (fracc. I), 96 BIS, 98, 113 (fracc. I) y 124 BIS.	Regulan el uso, aprovechamiento, explotación y gestión integral de las aguas en todo el territorio del país.
--	--

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículos: 2 (fracc. I, IV), 3 (fracc. I, II, IV), 53 (fracc. III), 59, 124, 159 y 160.	Regulan y fomentan el manejo integral sustentable, la protección, restauración y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país.
---	--

Ley General de Cambio Climático:

Regular de forma estricta las emisiones de gases de efecto invernadero y promueve activamente el uso de energías limpias.

Ley General de Vida Silvestre:

Busca garantizar la protección de la vida silvestre y de sus hábitats, regulando el aprovechamiento sostenible de la fauna.

NORMATIVIDAD LOCAL Y REGLAMENTOS

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículos:

1 (párrafo 10 y 11) y
136 (fracc. VIII).

Sienta las bases constitucionales para el cuidado y preservación del medio ambiente y de la fauna en el estado de Sonora.

Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora:

Protege formalmente a los animales reconociéndolos como seres sintientes, buscando garantizar su bienestar, dignidad y prevenir cualquier acto de maltrato o crueldad

Tabla 1. Instrumentos jurídicos a nivel internacional, federal y local involucrados en la protección ambiental al Golfo de California. Fuente: Elaboración propia, a partir de la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT, 2016); Comisión Nacional de Áreas Protegidas, 2019; CPEUM, 1917; LFRA, 2013; LFSA, 2007; LGEEPA, 1988; LAN, 1992; LGDFS, 2018; LGCC, 2012; LGVS, 2000; CPELSS, 1917; LPBAS, 2024, y las disposiciones jurídicas vigentes, enero de 2026.

Como puede notarse, la existencia de este conjunto normativo permite observar que la protección ambiental en México no depende de una sola ley, sino de diferentes instrumentos jurídicos que buscan regular actividades capaces de afectar ecosistemas y especies protegidas. Sin embargo, el debate actual también ha evidenciado que uno de los principales desafíos no es únicamente la creación de normas, sino su aplicación efectiva frente a proyectos económicos de gran escala.

El derecho ambiental mexicano ha evolucionado de manera importante durante las últimas décadas. La incorporación del derecho humano a un medio ambiente sano dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representó un avance significativo para la protección jurídica de los ecosistemas. A partir de esta reforma, los tribunales mexicanos comenzaron a desarrollar criterios orientados a fortalecer la tutela ambiental y a reconocer que la degradación ecológica afecta directamente otros derechos humanos. En consecuencia, la protección del medio ambiente dejó de ser únicamente una cuestión administrativa para convertirse en un tema constitucional.



Dentro de este contexto, el juicio de amparo ha adquirido gran relevancia como mecanismo de defensa ambiental. Diversos colectivos y organizaciones civiles han recurrido a esta herramienta jurídica para cuestionar autorizaciones gubernamentales relacionadas con proyectos de infraestructura considerados de alto impacto.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha desarrollado criterios importantes sobre reparación del daño ambiental, restauración de ecosistemas y protección de derechos colectivos. Estas decisiones reflejan una transformación progresiva en la manera de entender la relación entre el Estado, la sociedad y la naturaleza.

Escazú y la participación ciudadana en los conflictos ambientales

Uno de los elementos más interesantes del debate jurídico actual es la creciente participación de organizaciones civiles, colectivos ambientalistas y ciudadanos en la defensa de los ecosistemas. Durante mucho tiempo, las decisiones relacionadas con proyectos ambientales eran tratadas principalmente como asuntos técnicos o administrativos reservados a autoridades y empresas. Sin embargo, instrumentos internacionales recientes han comenzado a transformar esta lógica.

El Acuerdo de Escazú representa uno de los ejemplos más importantes de este cambio. Este tratado internacional reconoce el derecho de las personas a participar en asuntos ambientales, acceder a información pública y acudir a mecanismos de justicia cuando consideren que existe riesgo para el medio ambiente. La importancia del acuerdo radica en que reconoce que los conflictos ambientales tienen un impacto directo en la vida cotidiana de las personas y en la protección de los derechos humanos. Por ello, promueve que la ciudadanía tenga mayores herramientas para cuestionar proyectos potencialmente dañinos y exigir transparencia en las decisiones gubernamentales.

En el caso del Golfo de California, este tipo de instrumentos ha fortalecido las estrategias jurídicas impulsadas por organizaciones ambientales y colectivos ciudadanos que buscan detener o limitar proyectos considerados de riesgo ecológico. Además, ha permitido que la discusión pública incorpore temas que anteriormente permanecían fuera del debate jurídico tradicional, como los derechos de los animales, la justicia climática y la protección de generaciones futuras.

Uno de los aspectos que más fuerza ha tomado dentro de estas discusiones consiste en reconocer a los animales como seres sintientes y no únicamente como bienes o recursos naturales. Esta perspectiva ha comenzado a influir en distintos debates judiciales y legislativos en México, particularmente en casos donde se busca proteger ecosistemas completos frente a actividades industriales.

En consecuencia, el derecho ambiental contemporáneo ya no se limita únicamente a regular contaminación o permisos administrativos, sino que también busca responder a nuevas discusiones sobre la relación entre sociedad, naturaleza y derechos de los animales. Actualmente también funciona como un espacio de disputa social donde se discuten temas relacionados con ética ambiental, responsabilidad colectiva y límites del modelo de desarrollo económico. Además, cabe mencionar que, incluso la Organización de las Naciones Unidas, manifestó su preocupación en el caso del Golfo de California, emitiendo una carta al gobierno de México, señalando que, al permitir la construcción de esta infraestructura gasera, nuestro país estaría incumpliendo el Acuerdo de París y el Acuerdo de Escazú, que nuestro país firmó (Díaz, 2026).

A manera de conclusión: el futuro ambiental también se decide en los tribunales

La discusión sobre el proyecto Saguaro GNL evidencia que los conflictos ambientales contemporáneos representan mucho más que disputas técnicas o económicas. En realidad, reflejan debates profundos sobre los límites del desarrollo, la responsabilidad del Estado y la relación entre sociedad y naturaleza. El caso del Golfo de California demuestra que la protección ambiental requiere mecanismos jurídicos sólidos, instituciones capaces de actuar con independencia y una participación social activa. También revela que el derecho ambiental contemporáneo se encuentra en constante transformación, incorporando nuevas perspectivas relacionadas con los derechos de los animales, la justicia intergeneracional y la protección integral de los ecosistemas.

Aunque México ha desarrollado avances importantes en materia constitucional y ambiental, todavía existen dificultades para garantizar una aplicación efectiva de las normas ecológicas. Muchas veces, los conflictos ambientales muestran que el verdadero problema no es únicamente la ausencia de leyes, sino la manera en que se interpretan, aplica y hacen valer frente a intereses económicos y políticos de gran escala.

Referencias bibliográficas

- Bellani, O. (2025, diciembre 9). “Sin el gasoducto Sierra Madre, no funciona el proyecto Saguaro”; llaman activistas a bloquear su construcción en Chihuahua | Animal Político. <https://grupoanimal.mx/estados/sin-el-gasoducto-sierra-madre-no-funciona-el-proyecto-saguaro-llaman-activistas-a-bloquear-su-construccion-en-chihuahua>
- Díaz, G. L. (2026). Organizaciones alertan sobre riesgos ambientales de megaproyectos en Golfo de California—Proceso [Proceso]. Medio Ambiente. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2026/3/14/organizaciones-alertan-sobre-riesgos-ambientales-de-megaproyectos-en-golfo-de-california-370297.html>
- Gobierno de México, (2018, marzo 14). Golfo de California: Mil 126 km. de imponente belleza y pródiga biodiversidad [Gubernamental]. gob.mx. <http://www.gob.mx/semarnat/articulos/golfo-de-california-mil-126-km-de-imponente-belleza-y-prodiga-biodiversidad-150945>
- Mariano, E. (2023, diciembre 4). Gasoducto Sierra Madre, proyecto energético de 15,000 mdd. Energy & Commerce. <https://energyandcommerce.com.mx/gasoducto-sierra-madre-transporte-de-mexico-a-la-elite-mundial-del-gnl/>
- Urbán Ramírez, J., Vilorio Gómora, L., & Martínez Loustalot, P. (2025, enero). Impacto del Proyecto Saguaro Energía GNL a los cetáceos del Golfo de California. Universidad Autónoma de Baja California.

¿Ballenas o gas?

La defensa del Golfo de California frente al proyecto Saguaro GNL

Whales or Gas? Defending the Gulf of California Against the Saguaro LNG Project

Jessica Samaniego Adame

Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, México

conta.samaniego@gmail.com

Resumen: Durante los últimos años, el proyecto Saguaro Energía, impulsado por el corporativo *Mexico Pacific*, ha sido objeto de controversias legales y ambientales debido a que busca exportar gas natural licuado desde Puerto Libertad, Sonora, hacia mercados asiáticos. Uno de los principales puntos de preocupación es el tránsito de buques metaneros por el Golfo de California, una región reconocida por su riqueza biológica y por la diversidad de especies marinas que alberga. En este artículo se presenta el marco jurídico ambiental y constitucional relacionado con la protección de la flora y fauna, así como las disposiciones que deberían garantizar la integridad ecológica del Golfo de California. Para ello, se revisan normas nacionales e instrumentos internacionales, como el Acuerdo de Escazú, vinculados con el derecho humano a un medio ambiente sano, el reconocimiento de los animales como seres sintientes y los mecanismos de acceso a la justicia ambiental. El caso del proyecto Saguaro GNL permite reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el sistema jurídico mexicano para equilibrar intereses económicos, desarrollo energético y protección ambiental en uno de los ecosistemas marinos más relevantes del país.

Palabras clave: Derecho ambiental; Golfo de California; Saguaro GNL; biodiversidad; justicia ambiental; derechos animales

Abstract: In recent years, the Saguaro Energía project, promoted by the corporation Mexico Pacific, has become the subject of legal and environmental controversy due to its plan to export liquefied natural gas from Puerto Libertad, Sonora, to Asian markets. One of the main concerns involves the transit of LNG tankers through the Gulf of California, a region recognized for its biological richness and the diversity of marine species it hosts. This article presents the environmental and constitutional legal framework related to the protection of flora and fauna, as well as the provisions intended to safeguard the ecological integrity of the Gulf of California. To this end, national regulations and international instruments, such as the Escazú Agreement, are examined in connection with the human right to a healthy environment, the recognition of animals as sentient beings, and mechanisms for access to environmental justice. The Saguaro LNG case makes it possible to reflect on the challenges faced by the Mexican legal system in balancing economic interests, energy development, and environmental protection within one of the country's most important marine ecosystems.

Keywords: Environmental law; Gulf of California; Saguaro LNG, biodiversity; environmental justice; animal rights.

****Egresada de la Licenciatura en derecho del Centro de Estudios superiores en Ciencias Jurídicas.**

Cómo citar

Samaniego Adame J. (2026) ¿Ballenas o gas? La defensa del Golfo de California frente al proyecto Saguaro GNL, *Teoría y Praxis Social Ilustrada*, 1(1), 76 - 94.